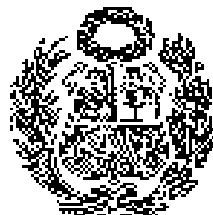




MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



Nº 2380-2024/D.R.S.-PUNO-DERRH

# Resolución Directoral Regional

Fecha 27 de Diciembre del 2024

VISTO: el expediente: INFORME TÉCNICO Nº 092-2024/D.R.S.-PUNO-DERRH LPR, de fecha 19 de diciembre de 2024, presentado con la Unidad de Recursos y Beneficios de la D.R.S.-PUNO, e INFORME ESCALAFONARIO Nº 092-2024, y

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo Nº 2781 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34º Inciso c) y 35º Inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ... c) Cese Definitivo, ... y b) ... son las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Límite de 70 años de edad, ...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S. Nº005-90-PCM, en su Artículo 183º establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución de Titular de la Entidad a la que le está facultado para ello, con clara mención de la causa que se funda y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 185º de la Norma aculada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, en el límite de edad por haber cumplido sesenta años de edad;

Que, del Informe Escalafonario de Valios, se establece que el TAP: Alfonso LEON HUARACHI, es servidor de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno con el Cargo de Técnico en Transportes, Nivel Remunerativo 374, perteneciente al Régimen de Pensiones de la Ley 19950, - Ley del Sistema Nacional de Pensiones, con sesenta años sesenta meses y veinte días de servicios prestados al Estado al 23 de diciembre del presente año, fecha en que cumplirá 70 años de edad por lo tanto corresponde dar fin a la carrera administrativa del mencionado trabajador por haberse cumplido;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TÉCNICO Nº 092-2024/D.R.S.-PUNO-DERRH-UPD, en el que se informa de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27963 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28378, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27900, 28013, 28181, 28325, 28668 y 29063; Resolución Ministerial Nº 400 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única entidades en Salud en cada Región y en una de las atribuciones contenidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRF GRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042 2018-GR-GR PLNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD, al TAP: Don: Alfonso LEON HUARACHI, con cargo de Técnico en Transportes, Nivel Remunerativo 374, plaza Nº 060105, persona nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Hilago 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 88 de la Dirección Regional de Salud Puno, a partir del 28 de diciembre del presente año;

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que los Informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben las mismas.

ARTÍCULO 3º.- AGRADECER, a nombre de la Nación, a don Alfonso LEON HUARACHI, por los importantes y valiosos servicios prestados a la Dirección Regional de Salud Puno.

//...

N° 2780 -2024 /DRS PUNO-OERRHH-UPB.

**ARTÍCULO 4°.- RECONOCER**, a don: **Alfonso LEON HUARACHI**, cuarentiun (41) años, seis (6) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado, según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 082-2024**.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración del acto administrativo de reconocimiento de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

**ARTICULO 6°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



*J.P.R.*  
\_\_\_\_\_  
**M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO**  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P 50891- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LGAJO  
O.C.I.  
PENSIONERIAS  
~~PROGRAMAS~~  
S.T. DE RR.MH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS \_\_\_\_\_